



Ministerio de Salud  
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio  
LEC/OPG/DIB/db



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1934 + 06.08.2021**

**SAN ANTONIO,**

**VISTOS:** Ordinario B51 N° 933, actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID 19 MINSAL, 23 marzo 2020; Ord.B51 N°2137 Actualización de definición de caso sospechosos para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19; ORD. B1/N° 4009 del 24.09.2020 Manual Operativo para las Acciones de Trazabilidad y Aislamiento COVID-19 y ORD. B1/N° 4011 del 24.09.2020 Manual Operativo para la Búsqueda Activa de Casos en la comunidad y diagnóstico precoz COVID-19); Ley 16.744 establecimiento de normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Ordinario B10 N° 1411 Actualiza indicaciones respecto de emisión de Licencias Médicas. Subsecretaría de Salud Pública, 11 de mayo 2020; Las disposiciones contenidas en Ley 19.937 del 24 de Febrero 2004 del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N°1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 ; D.S. N° 38 / 2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Auto gestionados en Red y en lo previsto en la Resolución Exenta N° 06/ 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 3416 25-05-2016 y Resolución Exenta N° 318 02-09-2019 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

Establecer Directrices en el manejo, seguimiento y traslado de funcionarios HCV con diagnóstico COVID-19 positivo y/o contactos estrechos a una unidad de mayor complejidad y así disminuir la propagación del virus SARS-COV 2 en la comunidad hospitalaria estableciendo separación social de acuerdo a riesgo de exposición mediante la pesquisa oportuna de contactos estrechos / casos positivos

**RESUELVO:**

**APRUEBESE;** "Protocolo Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos", en su quinta edición.



**LILIANA ECHEVERRIA CORTES**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección  
SDA  
Gestión del Cuidado de Enfermería  
Unidades clínicas, de apoyo, asesoras y servicios administrativos de acuerdo a organigrama

SGA  
SD Gestión y Desarrollo de las Personas  
Gestión del Cuidado de Matronería  
Oficina de Partes



## Protocolo Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos

<b>Actualizado por:</b>	<b>Revisado y Autorizado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
María Fernanda Mendoza I. Encargada Salud Ocupacional	Elsa Flores S. Encargada de RAS	Liliana Echeverría C. Directora Hospital Claudio Vicuña
Enrique carrasco Amigo Juan Carlos Fuentes CC. Prevención de Riesgo	Daniela Ibarra B. Encargada Unidad de Calidad	
Patricia Gutiérrez J. Encargada Equipo COVID-19		
Fecha: Julio 2021	Fecha: Julio 2021	Fecha: Julio 2021






## Índice

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsables	4
5.	Definiciones	5
6.	Desarrollo	8
6.1	Clasificación de riesgo de los contactos	8
6.2	Indicaciones Según Tipo De Riesgo Del Contacto	8
6.3	Seguimiento para funcionarios ante exposición de riesgo	10
7.	Criterios de calidad	16
8.	Flujogramas	14
9.	Indicador y Umbral de Cumplimiento	20
10.	Distribución	20
11.	Anexos	20
12.	Formulario de control de cambio	20



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: cuarta Página: 3 de 20 Fecha: JULIO 2021

## 1. Objetivos

### Objetivo General:

Establecer Directrices en el manejo, seguimiento y traslado de trabajadores HCV con diagnóstico COVID-19 positivo y/o contactos estrechos y así disminuir la propagación del virus SARS-COV 2 en la comunidad hospitalaria estableciendo separación social de acuerdo a riesgo de exposición mediante la pesquisa oportuna de contactos estrechos / casos positivos.

### Objetivo Específico:

- Realizar apoyo con equipo multidisciplinario a funcionarios con diagnóstico COVID-19 positivo y contactos estrechos para abarcar todas las necesidades tanto físicas como psicológicas.
- Detectar eficazmente funcionarios que cumplen con definición de contacto estrecho.
- Realizar seguimiento de cada funcionario con diagnóstico de COVID 19 positivo y contactos estrechos en conjunto con mutualidad IST.

## 2. Alcance

Dirigido a todos los trabajadores del establecimiento, independiente de su calidad contractual.

## 3. Documentos relacionados


- ORD. B51 N°535, Acortamiento cuarentena de contactos estrechos covid-19.04-02-2021.
- Ord. B51 N°536, Actualización de definición de caso sospechoso, probable y confirmado, 4-02-2021.
- Ordinario B51 N° 4239, Actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID 19 MINSAL, 05 octubre, 2020.
- FASE 4, Protocolo de Contactos de Casos COVID-19, versión 2. 25 marzo 2020. MINSAL.
- Ley 16.744 Establecimiento de Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto 939/2000 crease el régimen de hospitales públicos de gestión descentralizada.
- Criterios para dar de alta a Pacientes Covid-19 (+) BQ. Ariel Leyton Núñez – Dr. Edgar Aguilar, Abril 2020.
- Ordinario B10 N° 1411 Actualiza indicaciones respecto de emisión de Licencias Médicas. Subsecretaria de Salud Pública, 11 de mayo 2020.
- Resolución N°403 Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19. Publicación Diario Oficial MINSAL, 28 de mayo 2020.
- Resolución N°424 Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19. Publicación Diario Oficial MINSAL, 07 de Junio 2020.
- Ord.B51 N°2137 Actualización de definición de caso sospechosos para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19
- ORD. B1/N° 4009 del 24.09.2020 Manual Operativo para las Acciones de Trazabilidad y Aislamiento COVID-19 y ORD. B1/N° 4011 del 24.09.2020 Manual Operativo para la Búsqueda Activa de Casos en la comunidad y diagnóstico precoz COVID-19)



#### 4. Responsables

<b>Responsables</b>	<b>Actividad</b>
Funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar aviso de posible contacto estrecho con usuario con sospecha o diagnóstico COVID-19 positivo, a supervisores y/o jefes de servicios de cada CC (Centro de Costo) o CR (Centro de Responsabilidad).</li> <li>-Respetar aislamiento estricto al ser confirmado por entidad sanitaria SEREMI, ya sea por confirmación de diagnóstico COVID-19 positivo o contacto estrecho.</li> </ul>
Supervisores	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recopilar datos de funcionarios posibles contactos estrechos, de acuerdo a indicaciones MINSAL.</li> <li>-Informar a encargado de salud ocupacional para el seguimiento y manejo de contactos.</li> <li>-Referir en caso de funcionario sintomático a Urgencia Respiratoria.</li> </ul>
Equipo IAAS / equipo COVID	Realizar análisis caso a caso de posibles contactos estrechos en conjunto con comité COVID con el propósito de determinar si corresponden o no, y evaluar medidas adicionales a las indicadas por autoridad sanitaria.
Enfermera Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar primera intervención, verificando signos y sintomatología, para así poder derivar a diferentes profesionales según la necesidad y realizar el traslado correspondiente.</li> <li>-coordinar y realizar seguimiento del estado de salud del funcionario.</li> <li>-aportar con información en sistema informático Covid-19 según actualización de casos nuevos.</li> <li>Informar a comité COVID según solicitud evaluación de los casos y reporte de situación.</li> </ul>
Equipo Prevención de Riesgo	Dar aviso a mutualidad IST con documentación correspondiente a la DIEP.
Encargada de Calidad de Vida Laboral y Bienestar del Establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluar situación familiar y Red de apoyo.</li> <li>-Gestionar ayuda en caso de ser necesaria.</li> </ul>
Psicólogo Funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Atención Clínica vía remota para contención primaria.</li> <li>-Derivación de casos que presenten sintomatología grave o de mayor complejidad a Psicóloga clínica de IST o psicólogo funcionarios por atención presencial, o psicólogo de empresas externas de la mutualidad correspondiente.</li> </ul>
Mutualidad IST	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Manejo, seguimiento, control de contactos estrechos.</li> <li>-Indicar reposo por enfermedad laboral y dar de alta a los funcionarios positivos y contacto estrecho, que hayan cumplido su cuarentena y se encuentren asintomáticos.</li> </ul>



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
		Edición: quinta
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Página: 5 de 20 Fecha: julio 2021

## 5. Definiciones

### • Caso Sospechoso:

A: Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

- a. fiebre ( $\geq 37,8^{\circ}\text{C}$ )\*
- b. pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)\*
- c. pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)\*
- d. tos
- e. congestión nasal
- f. disnea
- g. taquipnea
- h. odinofagia
- i. mialgia
- j. debilidad general o fatiga
- k. dolor torácico
- l. calofríos
- m. diarrea
- n. anorexia o náuseas o vómitos
- o. cefalea

\*signos y síntomas cardinales de COVID-19.

B: paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG).

*IRAG: infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre, o fiebre medida  $\geq 37,8^{\circ}\text{C}$ ; tos; disnea, con inicio en los últimos 10 días y que **requiere hospitalización**.*

### • Caso Confirmado:


A: persona, viva o fallecida, con una prueba RT-PCR para SARS CoV-2 positiva.

B: persona que cumple con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomado por orden de la autoridad sanitaria o en un centro de salud autorizado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

### • Caso sospechoso de reinfección:

Persona que tuvo un primer episodio **sintomático o asintomático** confirmado de COVID-19, en la cual han transcurrido al menos **90 días** desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente presenta una prueba positiva RT-PCR para SARS-CoV-2.



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: quinta Página: 6 de 20 Fecha: julio 2021

- **Caso Probable:**

**A: Caso probable por resultado de laboratorio:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso y tiene un resultado indeterminado o no concluyente de la RT-PCR, o persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2.

**B: Caso probable por imágenes:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la RT-PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19.

*Nota: Hallazgos en tomografía computarizada de tórax: opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.*

**C: Caso probable por nexa epidemiológico:** persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.

*Nota: Se tomará examen RT-PCR o test de antígeno para las personas que cumplan los criterios de caso probable por nexa epidemiológico como parte de la investigación de las cadenas de transmisión. Si resulta negativo, indeterminado o no concluyente se seguirá considerando caso probable.*

**D: Caso probable fallecido:** persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT-PCR, su certificado médico de defunción establece la infección por SARS-CoV-2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

*Nota: Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados.*

- **Contacto estrecho:**

**A:** toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso.


**B:** persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones<sup>1</sup>:

1. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
3. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
4. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
5. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

<sup>1</sup> El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la **investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria**. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: quinta Página: 7 de 20 Fecha: julio 2021

- **Cuarentena:** Restricción de movimiento por 11 días que se aplica a los casos confirmados y probables. (Desde la fecha de inicio de síntomas, para los sintomáticos y desde la fecha de toma de muestras para los asintomáticos).
- **Distanciamiento social:** Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Corresponde a la disminución del contacto físico básico entre las personas.
- **RT-PCR (sigla en inglés):** Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real. Actualmente, la detección del virus se basa en esta técnica con muestras nasofaríngeas.
- **Trazabilidad:** Estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- **Grupos de riesgo:** Personas que poseen características que aumentan su probabilidad de padecer una enfermedad grave. Estas pueden ser: Personas mayores de 65 años, personas con obesidad, tabaquismo, diabetes, hipertensión arterial, cáncer activo, trasplantado, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), enfermedad autoinmune o tratamiento inmunosupresor por otra patología, personas postradas o personas con patologías respiratorias.


- **Tipos de contacto:**

Tipos de contactos	<b>*NO LABORALES (COMUNITARIO)</b>
Familiar/ domiciliario	Corresponden a las personas que habitan la misma residencia con el caso índice
Sala de espera	Si el caso acudió a un establecimiento de salud y estuvo en la sala de espera sin elementos de protección personal.
Institucional	Corresponde a casos que habitan instituciones de manera permanente
Pasajero (*TRANSPORTE)	Corresponden a casos que utilizaron un medio de transporte dentro de su periodo infectante. Si se logra identificar en esta instancia se debe indicar
Social	Corresponde a toda reunión de carácter social donde ocurrió el contacto. Considera fiestas, reuniones sociales, reuniones religiosas, etc.
Tipos de contactos	<b>*LABORALES ( Personal de Salud)</b>
IAAS	Corresponden a profesionales de salud que tuvieron contacto en ambiente clínico hospitalario con un paciente sin EPP o un uso inadecuado de este.
SOCIALES	Corresponde a contactos del caso índice dentro del ambiente laboral donde ocurre por actividad grupal sin respetar normas sociales de distanciamiento y uso de epp

Fuente: Manual de registro de seguimiento de casos y contactos en Sistema Epivigila

\*Registro de definición e identificación interno de HCV complementario a la disponible en el manual de registro de seguimiento de Epivigila.



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: quinta Página: 8 de 20 Fecha: julio 2021

## 6. Desarrollo

### 6.1. Clasificación de riesgo de los contactos:

Los contactos son aquellas personas asintomáticas que estuvieron en la cercanía con un paciente/ funcionario COVID -19 confirmado. El contacto será clasificado según su riesgo de exposición a SARS- COV-2 como de riesgo alto o bajo de acuerdo a las siguientes características:

Contacto de **alto riesgo**, corresponde a:

1. Personas que realizaron atención directa a paciente con COVID -19 positivo sin los EPP correspondientes.
2. Persona que estuvo en contacto laboral con funcionario/ paciente COVID -19 positivo que implique:
  - a) Haber mantenido contacto cara a cara a menos de 1 metro de distancia por al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso adecuado de la mascarilla.
  - b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficina, espacio de trabajo estrecho, recinto de reuniones, comedores sin el uso adecuado de la mascarilla.
  - c) Pernoctar en el mismo lugar de trabajo, en convivencia con demás compañeros de trabajo (ej. compartir residencias), en espacio cerrado a menos de 1 metro de distancia.
  - d) Comer o compartir colación con la persona a menos de 1 metro.
  - e) Tuvo algún contacto físico directo como beso o abrazo con la persona.
  - f) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado por 2 horas o más, a una proximidad menor de 1 metro con otro ocupante del medio de transporte sin usar correctamente la mascarilla.

*Contactos de **bajo riesgo**:*


Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los criterios explicitados anteriormente.

### 6.2. Indicaciones Según Tipo De Riesgo Del Contacto

**Indicaciones para contactos de alto riesgo:** Cuarentena en su domicilio por 11 días desde la fecha del último contacto de alto riesgo con el caso confirmado.

- a) Restringir el contacto con otras personas fuera de la casa. Por ejemplo, no salir del hogar, no recibir visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
- b) Mantener un metro de separación con los otros miembros del hogar cuando se encuentre en compañía.
- c) Mantener las siguientes medidas básicas personales:
  - Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
  - No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con los otros habitantes del hogar.
  - En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o con pañuelo desechable. Luego eliminar en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa y lavarse las manos.
  - Ocupar una habitación de manera individual, con ventana para mantener una ventilación frecuente.




	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: quinta
		Página: 9 de 20
		Fecha: julio 2021

- En caso de no tener una habitación individual, mantener una distancia de al menos un metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.
- d) Mantener ambientes limpios y ventilados:
  - Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia, como veladores, respaldos de cama y otros muebles del dormitorio. Se sugiere utilizar desinfectante doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
  - Limpie y desinfecte las superficies del baño e inodoro, al menos una vez al día con desinfectante doméstico habitual (Puede usar cloro diluido en agua en la siguiente proporción: 1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
  - La ropa utilizada por el paciente, como también la ropa de cama, toallas de baño y de mano, se sugieren lavar a máquina a 60–90 ° C con detergente común y secar bien. Coloque la ropa contaminada en una bolsa plástica cerrada. No agite la ropa sucia. Evite el contacto directo de material contaminado con la piel o su propia ropa. Use guantes desechables y ropa protectora (por ejemplo delantales de plástico) al limpiar o manipular superficies o ropa sucia contaminadas con fluidos corporales. Realizar lavado de manos antes y después de utilizar los guantes.
- e) Realizar automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre o tos o dificultad respiratoria, entre otros.
- f) Dentro del perímetro del hogar se recomienda realizar actividades recreativas, ejercicio y establecer formas de comunicación por medios electrónicos (por ejemplo, familiares, amigos y compañeros de trabajo), mientras cumpla las indicaciones previamente descritas.

**Indicaciones para contactos de bajo riesgo:** Sí no presenta alguna de las características de alto riesgo y la seremi de salud no los identifico como contacto estrecho, el funcionario puede mantener sus funciones sin necesidad de aislamiento domiciliario, siempre manteniendo las medidas de higiene y distanciamiento social, estas son:

- a) Mantener una separación física de al menos un metro de distancia.
- b) No tener contacto físico al saludar o despedir.
- c) Evitar en lo posibles actividades presenciales.
- d) No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con otros habitantes del hogar o compañeros de trabajo, colegios u otros
- e) Realizar higiene de manos frecuente: lavado con agua y jabón o aplicar solución de alcohol (alcohol gel).
- f) En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- g) Los pañuelos desechables debe eliminarlos en forma inmediata en recipiente con tapa.




	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: quinta
		Página: 10 de 20
		Fecha: julio 2021

### 6.3. Seguimiento para funcionarios ante exposición de riesgo

- El funcionario dará aviso de forma inmediata a supervisor y o jefes de servicio sobre ser caso positivo o probable contacto estrecho ya sea con otro funcionario o usuario atendido diagnosticado COVID-19 positivo con examen PCR positiva (sea caso origen comunitario o laboral). También deberá informar por contactos origen comunitario en donde se encuentre otro funcionario involucrado.
- Para las PCR tomadas en el establecimiento es el laboratorio de biología molecular quien por notificación inmediata por correo electrónico, notifica a equipo COVID quienes, informan a supervisora y funcionario del resultado en forma inmediata para iniciar con el seguimiento y medidas de aislamiento, a la espera de la notificación formal de la autoridad sanitaria.
- Las Jefaturas de la Unidad a la cual el funcionario pertenece, será la encargada de confeccionar lista de funcionarios que cumplan con algunas características antes mencionadas de contacto de riesgo, debiendo informar a enfermera salud funcionaria quien realizara entrevista.
- Enfermera encargada de salud ocupacional, efectuará entrevista a los funcionarios involucrados de manera presencial o telefónica, aplicando pauta para determinar inmediatamente si algún caso corresponde a contacto estrecho, si bien la autoridad sanitaria define los contactos estrechos, el comité COVID local también podrá tomar medidas preventivas por aquellos casos no identificados por la autoridad sanitaria.
- los funcionarios que deban cumplir **cuarentena** y sean casos **origen laboral** (contratas, titulares y suplencias) serán cubiertos por la mutual (IST) previamente coordinado por medio de la seremi de salud quienes serán los responsables de coordinar licencia médica por cuarentena en su domicilio de 11 días, esto es independiente de su previsión de salud (no hay diferencia). La licencia médica se emitirá a distancia sin necesidad que el funcionario acuda de forma presencial.
- Con respecto a los casos que deban cumplir **cuarentena** y sean casos **origen No laboral** dependerá de su calidad contractual
- funcionarios independiente de su calidad contractual y empresa externa (todos) la licencia médica para un **caso confirmado** debe ser emitida por el médico tratante por 11 días, en el centro donde le tomaron la PCR (pudiendo ser la Urgencia respiratoria o medico COVID funcionarios) y para los casos de **contacto estrecho** la emisión de una única licencia médica por 11 días corresponde sólo a la los casos determinados por la autoridad sanitaria y/o Atención primaria (APS) siendo las únicas entidades autorizados para emitir este tipo de licencias.
- Para **casos sospechosos de COVID-19** a la espera de PCR, la licencia médica de los (as) trabajadores (as) debe ser extendida por un máximo de 4 días, a la espera del resultado del examen que permita confirmar diagnóstico, esta se emite en la urgencia respiratoria del establecimiento o en el lugar donde se tomó la PCR.



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: cuarta Página: 11 de 20 Fecha: JULIO 2021


### Supervisores

- Cada jefe de servicio o supervisor CC o CR deberá llevar registro interno de funcionarios diagnosticados con COVID-19 positivo y sus contactos estrechos.
- Deberán educar a funcionarios de forma periódica en el uso de EPP y *Protocolo GCL 3.3 "Medidas de prevención de infecciones asociadas a la atención de salud"*.
- Educar de forma periódica a auxiliares de aseo sobre protocolos locales de limpieza y desinfección hospitalaria.
  
- **Para el manejo del funcionario se intervendrán dos grupos:**
  - a. **COVID 19 positivo:**

Funcionarios diagnosticados COVID-19 positivo, se realiza primera intervención y contención vía telefónica educando sobre aislamiento.

    - se realizará entrevista clínica por enfermera en caso de presentar sintomatología, se educa por cuarentena y medidas preventivas.
    - En caso que funcionario informe de sintomatología que indique complicaciones más graves, se gestiona traslado inmediato con ambulancia SAMU a recinto hospitalario para realizar una evaluación y en el caso que el médico URA requiera traslado para funcionario a centro de mayor complejidad gestionará traslado a dependencia UCI IST (CASOS ORIGEN LABORAL), de lo contrario casos no laborales se atenderán en dependencias del establecimiento según complejidad o a la red del SSVSA.
    - En caso que funcionario comparta domicilio con otras personas, se podrá apoyar la toma de PCR con consultorio de referencia para ellos.
  - Cuando el funcionario cumple los 11 días de aislamiento, se realiza toma PCR de salida:
    - a) Si el PCR da positivo o no concluyente, deberá permanecer en cuarentena hasta el control médico en poli funcionarios COVID, será el medico quien tras atención presencial y análisis del caso evaluará si está en condiciones físicas de reintegrarse. Una vez que el medico indica alta el funcionario se reincorpora al día siguiente.
    - b) Si el PCR da negativo, se evaluará en seguimiento con enfermera si se encuentra aún **sintomático**, deberá esperar en domicilio al control médico correspondiente en poli funcionarios COVID y solo con alta médica se podrá reincorporar al día siguiente.
    - c) Si el PCR da negativo, y el funcionario refiere en seguimiento con enfermera que se encuentra **asintomático**, el funcionario podrá reincorporarse sin problemas en forma inmediata y tener el control médico en poli reintegro COVID en forma ambulatoria para entrega del alta y atención medica presencial.
- Todo funcionario COVID-19 positivo o contacto estrecho, antes de su retorno, será controlado obligatoriamente en Policlínico hospitalario donde es evaluado por equipo multidisciplinario, idealmente el día de su retorno o en un máximo de 1 semana posterior a este (solo los casos asintomáticos podrán esperar 1 semana como máximo). La atención es en equipo también con psicólogo quien realiza screening de estrés y de acuerdo a este resultado, con el médico y enfermera es dado de alta el funcionario, teniendo la opción de solicitar reevaluación con enfermera salud funcionaria quien los podrá reagendar en policlínico para su seguimiento.



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
		Edición: quinta
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Página: 12 de 20
		Fecha: julio 2021

- En caso de no estar en condiciones de reintegrarse por alguna patología se dará próximo control y licencia.

#### **b. Contactos estrechos**

- Contactos estrechos **asintomáticos**: Son evaluados por IST (CASOS ORIGEN LABORAL), deben cumplir cuarentena y en caso de continuar asintomáticos podrán ser dados de alta al día 11 con la toma de examen PCR, tomado el último día de la cuarentena en la urgencia respiratoria o en domicilio coordinado con enfermera de salud ocupacional (puede no necesitar la toma del PCR, solo casos asintomáticos autorizados por comité covid-hcv se podrán reincorporar sin PCR).

- Contacto estrecho **sintomático**: Se tomara PCR en URA deberá esperar el resultado para poder reincorporarse, de igual forma se podrá tomar PCR por medio de hospitalización domiciliaria si se encuentra en domicilio.

Ante resultado: **negativo**, una vez terminada la cuarentena por los 11 días de aislamiento se reincorpora, y tendrá un control médico ambulatorio por IST (casos origen laboral) o en Policlínico funcionarios, donde se reincorporará a sus funciones laborales según lo descrito en punto anterior.


Ante un resultado: **positivo**, pasa ser diagnosticado como COVID-19 positivo y tendrá que seguir las instrucciones mencionadas anteriormente como caso nuevo e iniciar con cuarentena completa según lo indique la autoridad sanitaria.

- Si el funcionario no presenta síntomas al menos las 72 hrs (3 días), previas a completar los 11 días de aislamiento y los cumple, puede ser dado de alta y no deberá ser identificado como contacto estrecho de otro miembro del hogar que desarrolle la enfermedad, por lo que no debe volver a cumplir medidas de aislamiento o cuarentena, eso siempre y cuando la autoridad sanitaria no defina lo contrario (Protocolo de estrategia de testeo y trazabilidad y aislamiento, julio 2020, MINSAL).

#### **Consideraciones generales de seguimiento:**

- El establecimiento cuenta con funcionarios planta, contrata, honorarios y externos, el cual se les realiza seguimiento sin importar su figura contractual, cabe señalar que las empresas externas tienen su propio flujograma de instructivo para sus empleados, sin embargo, se les solicita regirse a protocolo local ya sea para el inicio de cuarentena o reintegro del funcionario a sus labores.
- En caso que funcionarios no puedan realizar reposo y aislamiento en su domicilio, (por tema de cuidados de adultos mayores, niños, falta de red de apoyo, etc.) podrán solicitar residencia sanitaria, la cual será coordinada con seremi de salud, pudiendo la enfermera de salud ocupacional coordinar previamente el requerimiento en espera de la confirmación del caso por la autoridad sanitaria.
- Trabajadora Social: evaluará situación familiar social y red de apoyo del funcionario.



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
		Edición: quinta
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Página: 13 de 20
		Fecha: julio 2021

- Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos: Unidad encargada de entregar orientación al funcionario respecto a la cobertura del Seguro de la Ley N° 16.744 administrado por el Instituto de Seguridad Laboral (IST). Esta unidad deberá tomar contacto con cada uno de los funcionarios que se encuentren en cuarentena con COVID (+) o con Contacto Estrecho de origen laboral para entregar información respecto a días de cuarentena, cobertura de días perdidos, indicaciones en caso de presentar síntomas, etc. Además, será la encargada de notificar y recopilar información para los casos de origen laboral. La unidad, además, deberá orientar y canalizar con equipo IST todo tipo de solicitud, sugerencia, reclamo de parte del funcionario hacia el organismo administrador, a fin de resolver conflictos que pudiesen surgir por inconvenientes con la institución. Por último, esta unidad será la encargada de elaborar y enviar los documentos de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), documento necesario para realizar ingreso formal a la cobertura del seguro de la Ley N° 16.744. Respecto a prolongación de reposo de funcionario y su alta correspondiente, deberá mantener informando al funcionario a CC oficina de las personas y a su jefe correspondiente.
- El Psicólogo del equipo de acompañamiento establece atención telefónica, con el fin de dar Contención Emocional. Se trata de una primera escucha, un screening de atención según los lineamientos del SSVSA; que consiste en una atención breve con el objetivo inmediato de disminuir la ansiedad y pesquisar necesidad de atención presencial. Se considera importante recalcar que, si bien no todos los funcionarios/as precisan atención psicológica, se recomiendan las atenciones telefónicas para evitar que la sintomatología se profundice y pueda permitir que se haga crónico.

**Consideraciones generales ante nuevas variantes del virus SARS-cov2:**

- El comité covid en consideración con los lineamientos ministeriales que se dispongan ante nuevas variantes, tomarán la mejor decisión de modificación del plan de seguimiento con el fin de evitar mayor propagación y disminuir el impacto en la salud de los funcionarios y usuarios externos que se atienden en el establecimiento.

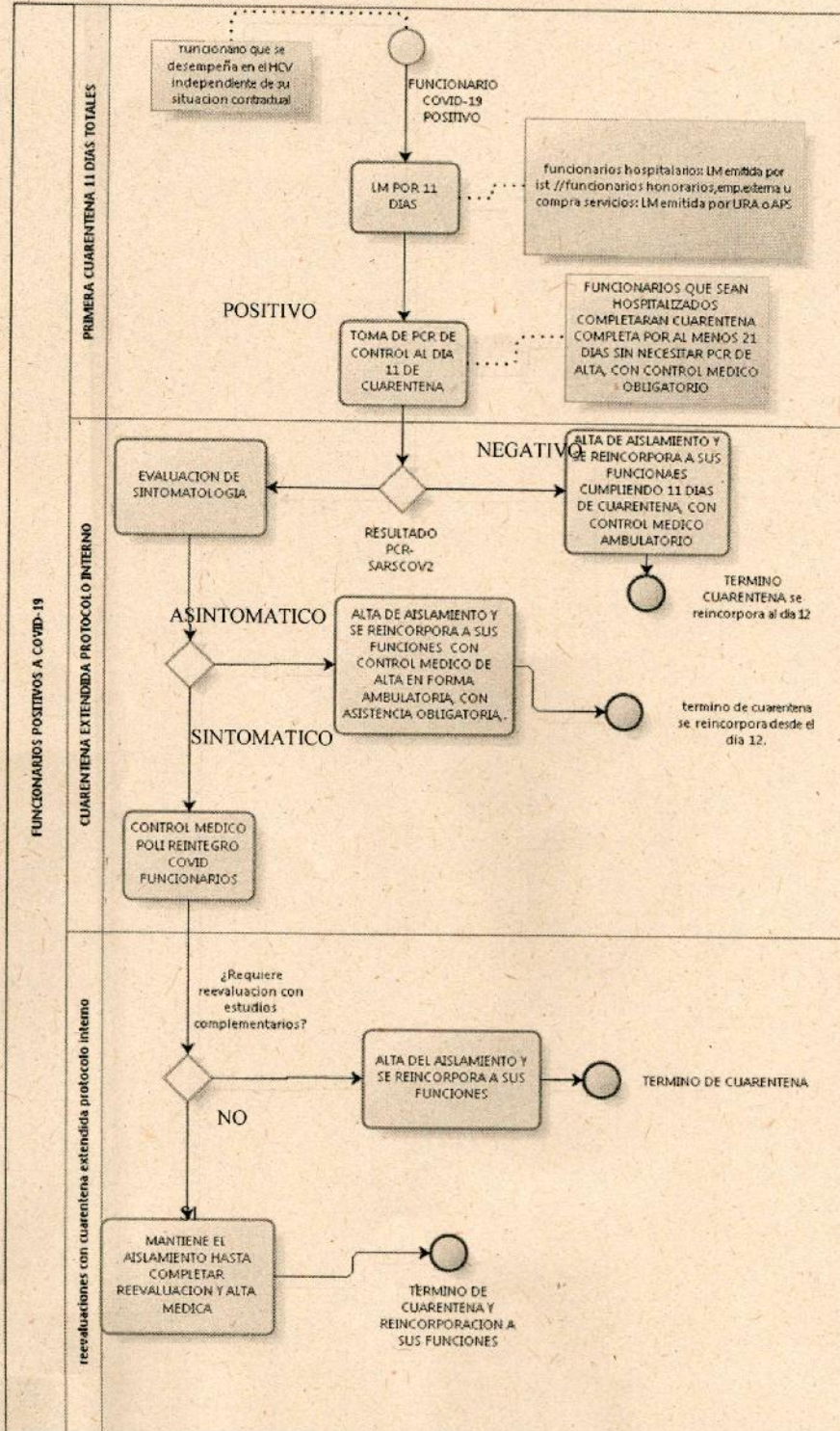
**7. Criterios de Calidad**

No aplica.



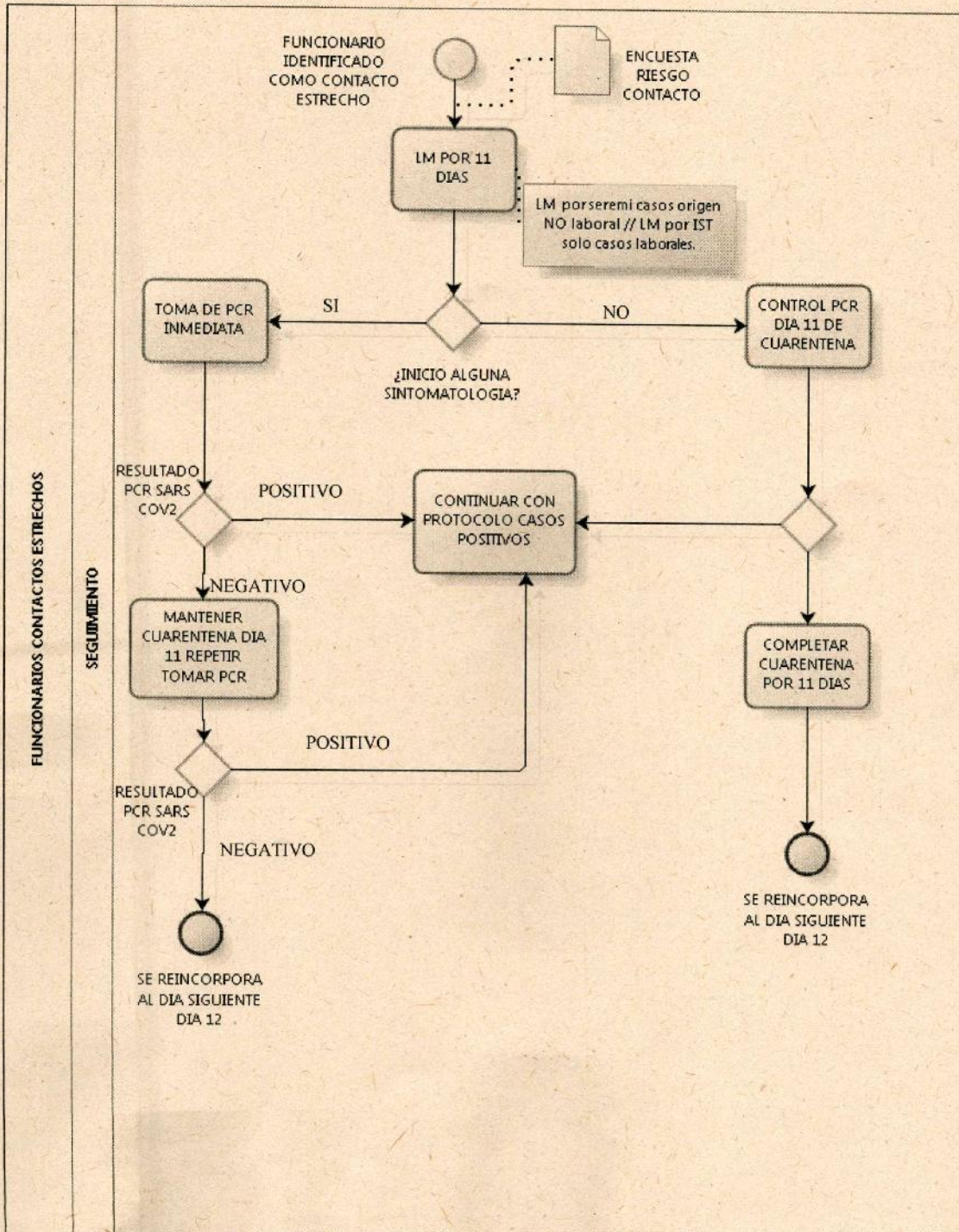
## 8. Flujogramas

### Flujograma Funcionario COVID-19 Positivo





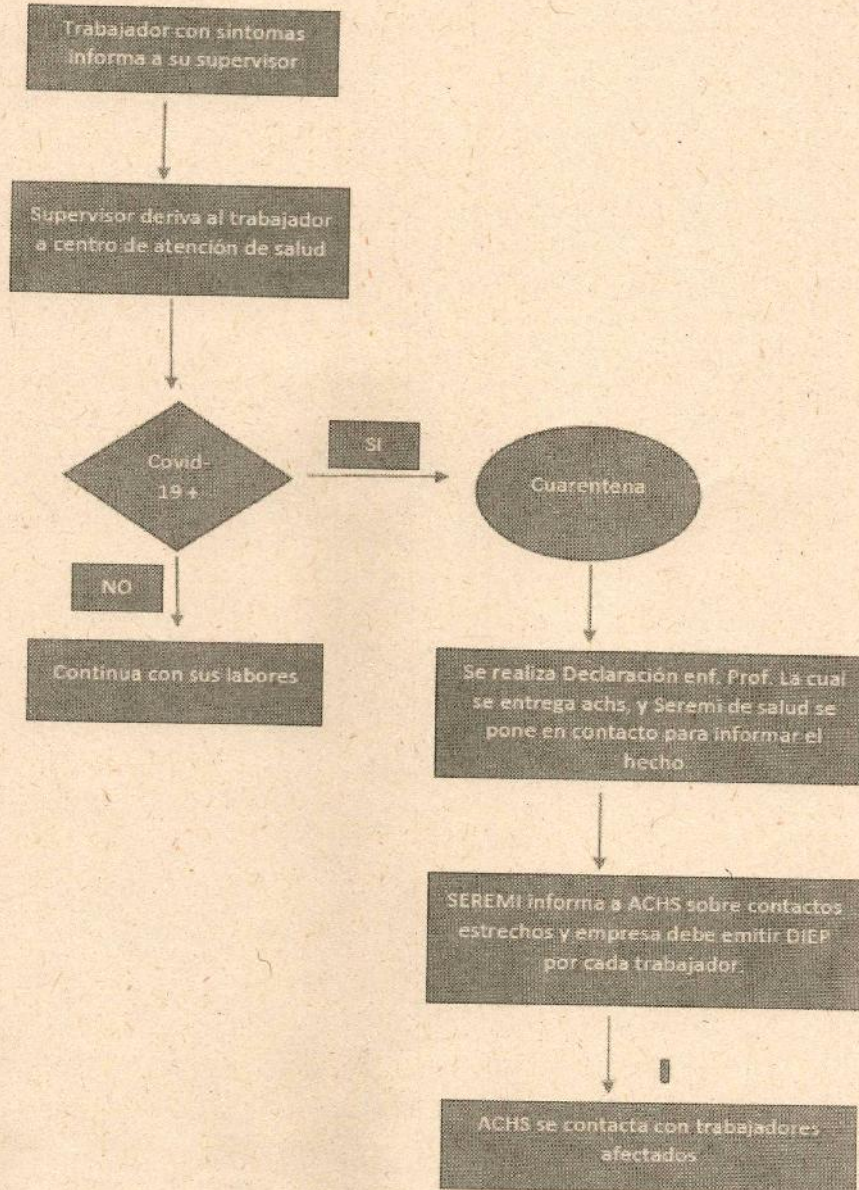
**Flujograma contacto estrecho**





### Flujograma Empresas Externas


- SERVINTEGRAL
- LAYNER



CORRESPONDE AL MINSAL CALIFICAR ENFERMEDADES POR COVID-19 DE ORIGEN LABORAL

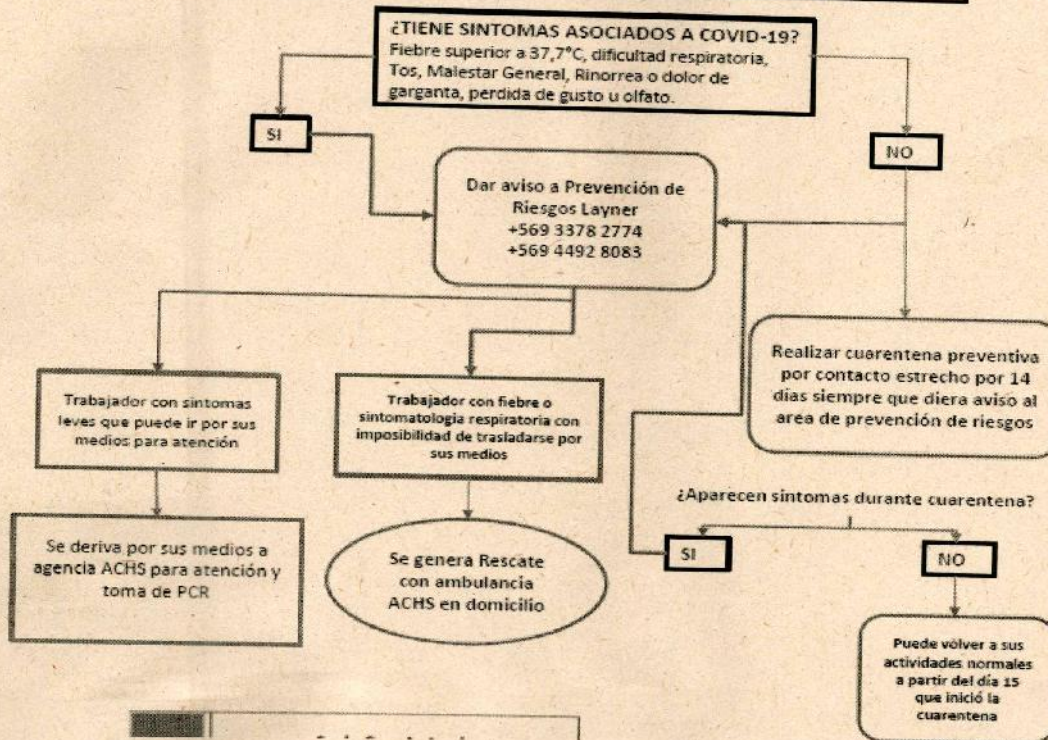


• GRUPO STUARDO

	<p>FLUJOGRAMA ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA COVID-19 TRABAJADORES LAYNER</p>	<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS</p>
---	--	----------------------------------

1. ¿Brindó atención directa sin EPP a casos sintomáticos confirmados con Covid-19 por ser personal de la salud (≤14 días)?
2. ¿Mantuvo más de 15 minutos de contacto cara a cara a menos de un metro con un caso sintomático confirmado con Covid-19 en su trabajo?
3. ¿Compartió un espacio cerrado con caso sintomático confirmado con Covid-19 por al menos 2 horas con motivos laborales?
4. ¿Pernoctó o vivió en el mismo lugar con un caso confirmado con Covid-19 con motivo de su trabajo?
5. ¿Se trasladó en un medio de transporte otorgado por la empresa a una proximidad menor a 1 metro con una persona sintomática confirmada con Covid-19?

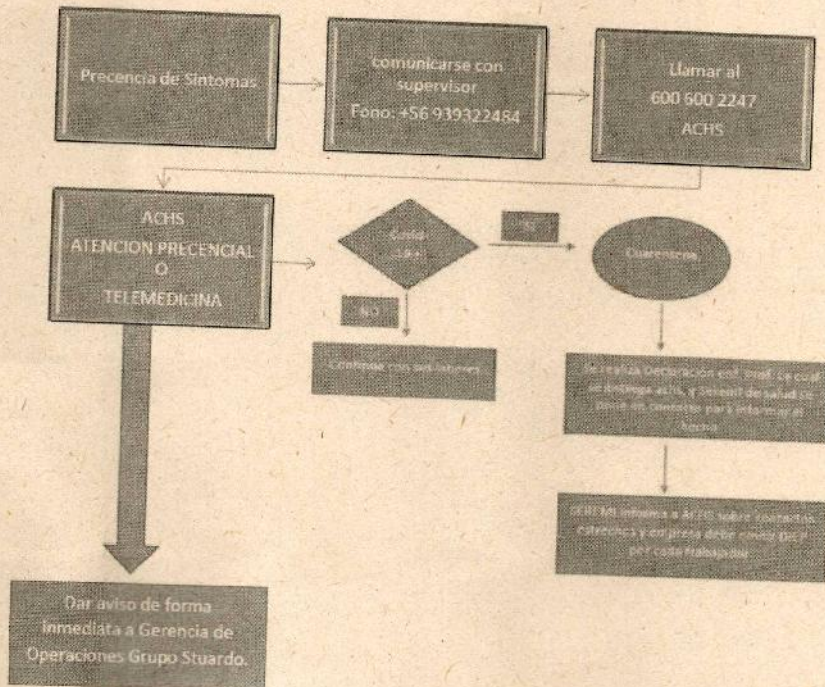
Si su respuesta fue SI a lo menos a 1 de las preguntas anteriores, usted es un contacto de alto riesgo y debe seguir las siguientes instrucciones:





<b>ACHS Sede San Antonio</b>	
Ubicada en: Av. Barros Luco N°1575, San Antonio	Horario de atención: AP: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Después del horario de atención de ACHS debe dirigirse a:	
Clinica San Julian	Ubicado en: 21 de Mayo N° 460, San Antonio
RAZÓN SOCIAL: LAYNER SPA - RUT: 76.034.985-2	

**FLUJOGRAMA COVID-19**





• **ENCUESTA**



Encuesta para definir riesgo de contacto COVID -19 en funcionarios de Hospital Claudio vicuña.

Nombre funcionario: ..... Teléfono de contacto: .....

Nombre encuestador: .....

Fecha: ..... Unidad o Servicio: .....

1. Estuvo en contacto laboral con paciente o funcionario COVID 19 (+) confirmado por PCR  
SI..... NO.....

2. Estuvo en contacto laboral con paciente o funcionario COVID 19 sospechoso con Test Rápido (+)  
SI..... NO.....

3. En qué fecha ocurrió el contacto.....

4. Tuvo que atender a esa persona profesionalmente  
SI..... NO.....

5. La atención fue efectuada con todos los EPP que indica la normativa (mascarilla, antiparras o escudo facial, delantal desechable, guantes, mascarilla N 95 en caso de procedimientos que producen aerosoles, higiene de manos)  
SI..... NO.....

6. Si su respuesta es NO, especifique cual fue el quiebre en la normativa de atención y las causas del quiebre.....

7. En relación al contacto, especifique:

Pernoctó con la persona en espacio cerrado a menos de 2 metros por 4 horas SI..... NO.....

Estuvo en espacio cerrado, sala de reunión u oficina por más de 2 horas SI..... NO.....

Comió o compartió colación con la persona a menos de un metro SI..... NO.....

Le estrechó la mano a la persona sin posterior lavado de manos SI..... NO.....


Tuvo algún otro contacto físico directo, beso, abrazo con la persona SI..... NO.....

Conversó con la persona cara a cara a menos de 1 metro por más de 15 min SI..... NO.....

8. Desea aportar alguna otra información que considere relevante.....

CONTACTO ESTRECHO:	SI.....	NO.....
PCR:	SI.....	NO.....
TIPO DE CONTACTO:	.....	
OBSERVACION:	.....	



	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 18
	Manejo y Seguimiento de Funcionarios Sospechosos – Confirmados COVID-19 y Contactos Estrechos	Edición: quinta
		Página: 20 de 20
		Fecha: julio 2021

**9. Indicador y umbral de cumplimiento**  
No aplica

**10. Distribución :**

- Dirección
- Servicios Clínicos
- Personal Administrativo
- Empresas externas

**11. Anexos**  
No aplica.

**12. Formulario de control de cambios**

Número de edición	Cambios	Fecha	Firma